blicos a que afecten así lo exigieran, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

10. Terminadas las obras el concesionario dará cuenta de ello a la Jefatura de Obras Públicas, a fin de que por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegué se haga el reconocimiento de las mismas; de este reconocimiento se levantará acta por triplicado. y si de él resultasen aceptables las instalaciones hechas podra ponerías en explotación tan pronto como la superioridad lo autorice.

11. La inspección de las instalaciones estará a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, que hará, a cargo del concesionario, una revisión anual del estado de las mismas, más las extraordinarias que circunstancias especiales asi lo

mas las extraordinarias que circunstancias especiales así lo exijan.

12. La fianza definitiva que el concesionario habra de otorgar antes de comenzar los trabajos en los terrenos de dominio público será el 3 por 100 del presupuesto de las obras en la parte que afecta a dicho dominio público, cuya fianza responderá a lo indicado en el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de to-das las disposiciones de carácter social que estén vigentes du-rante la ejecución de los trabajos y de todas las referentes a la protección a la industria nacional.

14. Caducará la concesión por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y de todas las demás que rigen en la actualidad o se dicten en lo sucesivo sobre esta materia.

Lo que se publica en el «Boletin Oficial del Estado» para general conocimiento, pudiendo los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, presentar recurso de alzada ante el ilustrisimo señor Director general de Obras Hidraulicas en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación.

Ciudad Real. 3 de agosto de 1963. — El Ingeniero Jefe, E. P. Losada.—5.716

E. P. Losada.-5.716.

RESOLUCION de la Jesatura de Obras Públicas de Jaén por la que se otorga a don José Domenech Gömes la concesión de la linea eléctrica que se menciona.

Visto el expediente incoado a instancia de don José Do-menech Gómez, en solicitud de concesión de una linea eléc-trica aérea a 15 kV, entre otra de igual tensión propiedad de «Fuerzas Económicas de Andalucia, S. A.» (FEDASA), que su-ministra a la población de Huelma (Jaén) y la estación trans-formadora a construir en las inmediaciones de una industria cerámica propiedad del peticionario.

ceramica propiedad dei pedicionario.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Elèctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las

siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don José Domenech Gómez la concesión de la linea electrica aérea a 15 KV entre otra de igual tesión propiedad de αFuerzas Económicas de Andalucia, S. A.» (F. E. D. A. S. A.), que suministra a la población de Huelma (Jaén) y a la estación transformadora a construir en las inmediaciones de una industria cerámica propiedad del peticionario, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 140 de la línea de alimentación

Origen de la linea: Apoyo 140 de la mea de ammentacion a la población de Huelma.

Final de la linea: Centro de transformación de 50 KVA a construir en las inmediaciones de la industria cerámica.

Tensión: 15 kV. Capacidad de transporte: 40 kW. Longitud: 0.5 kilómetros. Número de circuitos: 1. Conductores: Número, 3: material, cobre: sección, 7,05 milimetros cuadrados: separación, 0.80 metros: disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 9 metros: separación media, 40 metros.

metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de transporte y transformación de energía eléctrica a 15 KV. en Huclma (Jaén)», suscrito en Jaén en marzo de 1963 por el Perito Industrial don Arturo Agustino Pinder, en el que figura un presupuesto de efecución material de 43,795 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 10,157 pesetas en lo que no resulte modificado por las clausulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

instancia del concesionario mediante la presentacion del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma

fecha

El concesionario debera dar conocimiento escrito a la Je-fatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los

Duodecima.-Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones electricas quedarán so-metidas a la inspección y vigilancia de la Jejatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resultan de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pueden dictarse. nuedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación. Decimoséptima.—No podrá establecerse ninguna dérivación de la linea cuya concesión se otorga sin la previa presentación en esta Jefatura del correspondiente proyecto.

La presente concesión se publica en extracto. Las condi-ciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente. Jaén, 22 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5,700

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Je-fatura de Obras Públicas de Granada por la que se otorga a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la concesión de la linea eléctrica que se cita.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletin Oficial del Estado» número 244, de fecha 11 de octubre de 1963, se transcribe a

continuación la oportuna rectificación: En la página 14588, primera columna, párrafo quinto, donde dice: «Apoyos: Pino.», debe decir: «Apoyos: Columnas metáli-

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de agosto de 1963 por la que se acepta la donación hecha al Museo Arqueológico Provincial de Ge-rona, por la excelentisma Diputación de aquella pro-vincia, de un plato catalán de epoca románica, en ceramica policromada

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Bellas

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que sea aceptada la donación hecha al Museo Arqueo-lógico Provincial de Gerone, por la Exema. Diputación de aque-lla provincia, de un plato catalán de época románica, de los considerados de fabricación de Tarrasa (en cerámica policro-

mada.
2.º Testimoniar a la Excma. Diputación Provincial de Gerona. sus más expresivas gracias por tan generoso proceder.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la disolución y liquidación de la Entidad Sociedad de Socorros Mutuos «La Unión», domici-liada en Mollet de Perelada (Gerona).

Vista la documentación remitida por la Entidad denominada vista la documentación remitica por la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos «La Unión», con domicilio social en Mollet de Perelada (Gerona), a los efectos de aprobar su disolución y liquidación; y

Habida cuenta de que dicha Entidad, inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2,190, en printid de acuerdo reglamentariamente adoptado por sus organizados de presidentes de presiden

Olicial de Entidades de Previsión Social con el número 2.190, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por sus órganos de Gobierno, solicita se apruebe su disolución y liquidación:

Que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, en relación con los artículos 3. y 5.º de la Ley de 6 de diciembre de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la disolución y liquidación de la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos «La Unión», con domicilio social en Mollet de Perelada (Gerona), y, como consecuencia, su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1963.—El Director general, P. D., Joaquin Fernández Castañeda

quin Fernández Castañeda

Sr. Presidente de la Sociedad de Socorros Mutucs «La Unión» Mollet de Perelada (Gerona).

RESOLUCION de la Direccion General de Prevision por la que se aprueban las prestaciones fijadas por la Asamblea General de la Muivalidad Benefica del Cuerpo de inspectores Tecnicos de Timbre del Estado, domiciliada

Vistas las reformas de las prestaciones cuya aprobación so-licita de este Centro Directivo la Mutualidad Benéfica del Cuer-ro de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, resulta: Que dicha Mutualidad fue aprobada por Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de julio de 1949 e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el núme-ro 1.729 y, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo se-gundo del apartado i) del artuculo 2º de su Reglamento vigente, se remiten para su aprobación las cantidades de las prestacio-nes del socorro metanco a conceder a sus asociados y comple-mento para atenciones de familia, así como las cuotas de los asociados y para Capacitación Profesional, acordadas en la Jun-ta general ordinaria celebrada el día 8 de marzo del presen-te año.

la general ordinaria celebrada el dia 8 de marzo del presente año.

Habida cuenta de que las cantidades fijadas no alteran la naturaleza juridica de la Entidad, ni contradicen lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento de 26 de ricayo de 1943, y que se han cumplido, asimismo, los trámites y requisitos establecidos por dicha Ley y su Reglamento para la aprobación de las normas reglamentarias de los Montepios y Mutualidades de Previsión Social,

Esta Dirección General ha tenido a oien apronar las prestaciones fijadas por la Asamblea general de la Mutualidad Benéfica del Cuerpo de Inspectores Tecnicos de Timbre del Estado, domiciliada en Madrid, que formarán parte integrante como anexo del Reglamento por que se rige la referida Mutualidad.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes. Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de octubre de 1963.—El Director general, P. D., Joaquin Fernandez Castañega

Sr Presidente de la Mutualidad Benefica del Cuerpo de Ins-octores Técnicos de Timbre del Estado.—Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de crratas de la Resolucion del Distrito Minero de Cordoba por la que se hace público haber sido otorindas las concesiones de exploiación minera que se citan.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 7 de octubre de 1963, página 14325, se transcribe a continuación la oportana rectificación:

En el párrafo quinto, donde dien «11.483, «Puentes de Montilla.», debe decir: «11.483, «Puentes de Montilla.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentracion Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de la zona de Valera de Abajo (Cuenca)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletin Oficial del Estado» de 27 de julio de 1963 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de la zona de Valera de Abajo (Cuenca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientas treinta y nueve mil tres pesetas con setenta y seis céntimos (939,003,76), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto

adjudicar dicha obra a don Pelayo Ramon Guardia Garcia en la cantidad de novecientas treinta y nueve mil tres pesetas con setenta y seis centimos (939.003,76). Madrid, 16 de octubre de 1963.—El Director, Ramon Be-

neyto.-5.242.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas del Decreto 2171/1963, de 24 de julio, por el que se concede el régimen de reposición a «Colomer Munmany S. A.», para la importación de productos curtientes sinteticos, grasa de origen animal sulfonada, materias colorantes organicas sintéticas y acido formico, con franquicia arancelaria, por exportación de pieles de cordero curtidas, tenidas y acabadas.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la corrección de erratas del citado Decreto inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 8 de octubre de 1963, pagina 14398, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo, linéas finales, donde dice: «De ácido fórmico (Partida arancelaria veinticuatro punto catorce A), nueve kilos quinientos gramos.», debe decir: «De ácido fórmico (Partida arancelaria veintinueve punto catorce A), nueve kilos cuinientos gramos.» quinientos gramos »

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de octubre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. 1 Dólar canadiense 1 Franco francés nuevo 1 Liora esterlina 1 Franco suizo 100 Francos belgas	59,777 55,465 12,194 167,256 13,853	59,957 55,631 12,230 167,759 13,894 120,009
1 Marco aleman 100 Liras stalianas 1 Florin holandés 1 Corona sueca 1 Corona danesa 1 Corona noruega 1 Marco finlandés 100 Chelines austríacos 100 Escudos portugueses	15,029 9,603 16,581 11,507 8,652 8,352 18,578 231,319 208,418	15,074 9,631 16,630 11,541 8,678 8,377 18,633 232,015 209,045

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 7 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Resa Gon-

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Saia Quința del Tribunal Supremo entre don José Luis Resa Gonzalez, como demandante, y la Administración General del Estado, en concepto de demandada, sobre revocación de resolución de este Ministerio de 9 de agosto de 1961, dictada resolviendo recurso de reposición interpuesto frente a aquélla por el ahora demandante, relativa a resolución del concurso para cubrir vacante en las piantillas de personal de Radio Nacional de España y clasificación otorgada al recurrente, ha recaído con fecha 9 de julio del año en curso sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice: va literalmente dice: